

| | | | | |
|---|---|----------------------|----------------------------|-------------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACION | | | |
| | FECHA 25-May-23 | VERSIÓN 04 | CODIGO SCC-F-123 | PAGINA 1 de 5 |

CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

La Suscrita Conciliadora adscrito al **CENTRO DE CONCILIACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**, aprobado mediante resolución No. 1051 de 1 de julio de 2003, con código 3163 del Ministerio del Interior y de Justicia, levanta la presente **CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN**, de conformidad con el artículo 63 de la ley 2220 de 2022.

FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD : 20 de agosto de 2024
 FECHA DE LA AUDIENCIA : 12 de septiembre de 2024
 FECHA DE EXPEDICION DE LA CONSTANCIA : 12 de septiembre de 2024
 HORA DE LA CONCILIACION : 09:30 A.M.
 RADICACIÓN : 1537-2024
 AREA : CIVIL.
 LUGAR : CENTRO DE CONCILIACION, DE LA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, Calle 14 No. 30 – 25, Casa de Justicia, Pasto

En San Juan de Pasto, en la fecha y hora programada para la audiencia de conciliación se da inicio a la misma en el despacho de la conciliadora, quien ilustra a los comparecientes de los alcances y consecuencias de la audiencia, con la asistencia de las siguientes personas:

IDENTIFICACION DE LA CONCILIADORA

TANIA VANESSA ERAZO ALEGRE, persona mayor de edad y vecina de Pasto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.283.855 de Pasto (N), titular de la Tarjeta Profesional No. 251.282 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como Conciliadora, quien está legalmente habilitada para ejercer la función de Conciliación.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

Parte Solicitante: ANDREA CAROLINA BURBANO CUASPUD, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.278.429 de Pasto (N), con domicilio ubicado en: Carrera 24 #22A-49 en el Municipio de Pasto (N), con correo electrónico: angelinabc2000@gmail.com, y teléfono para notificaciones: 3178361333, quien acude a la presente diligencia con su apoderado **IVAN ALEXANDER PAZOS AGREDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.391.562 de Pasto (N) y portador de la Tarjeta Profesional No. 104.401 del C.S. de la J., según poder escrito adjunto.

BILLY JHONN INSUASTY REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.061.861 de Pasto (N), con domicilio ubicado en: Carrera 24 #22A-49 en el Municipio de Pasto (N), con correo electrónico: bjin2328@gmail.com, y teléfono para notificaciones: 3152654534, quien acude a la presente diligencia con su apoderado **IVAN ALEXANDER PAZOS AGREDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.391.562 de Pasto (N) y portador de la Tarjeta Profesional No. 104.401 del C.S. de la J., según poder escrito adjunto.

Partes Solicitadas: JHOAN JULIO CESAR PANTOJA IMBACUAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.538.378 de Cali, con domicilio ubicado en: Calle 11B #4B-77 Barrio Chapal en el Municipio Pasto (N), con correo electrónico: NO APORTA, y teléfono para notificaciones: 3202948528, quien acude a la presente diligencia con su apoderado **MICHAEL HUMBERTO CORDOBA PANCHALO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.089.482.873 de La Union (N) y portador de la Tarjeta Profesional No. 276.150 del C.S. de la J., según poder verbal dado en audiencia.

| | | | | |
|---|--|---------------|---------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: | | | |
| | CONSTANCIA DE SUSPENSION DE AUDIENCIA DE CONCILIACION | | | |
| FECHA | VERSIÓN | CODIGO | PAGINA | |
| 25-May-23 | 04 | SCC-F-123 | 2 de 5 | |

MARIA ELENA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.720.305 de Pasto (N), con domicilio ubicado en: Calle 21D #7E-61 Barrio Villaflor II en el Municipio Pereira, con correo electrónico: NO APORTA, y teléfono para notificaciones: 3003734526-3184741489, quien acude a la presente diligencia con su apoderado **MICHAEL HUMBERTO CORDOBA PANCHALO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.089.482.873 de La Union (N) y portador de la Tarjeta Profesional No. 276.150 del C.S. de la J., según poder verbal dado en audiencia.

JERALDIN FERNANDA CISNEROS JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.294.404 de Pasto (N), con domicilio ubicado en: Calle 27 #39-98 Barrio Villa Nueva en el Municipio de Pasto (N), con correo electrónico: cisnerosjeraldin@gmail.com, y teléfono para notificaciones: 3015516538-3182279027, quien acude a la presente diligencia con su apoderado **MICHAEL HUMBERTO CORDOBA PANCHALO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.089.482.873 de La Union (N) y portador de la Tarjeta Profesional No. 276.150 del C.S. de la J., según poder verbal dado en audiencia

CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.332.415 de Pasto (N), con Tarjeta Profesional No. 368.057 del C.S de la J, con domicilio ubicado en: Carrera 24 #22-105 Barrio Centro en el municipio de Pasto (N), con correo electrónico: ccardenas@gha.com.co, y teléfono para notificaciones: 3218454229, en calidad de apoderada sustituta de los señores **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, identificado con NIT No. 860.028.415-5, con domicilio ubicado en: Carrera 9 A # 99 - 07 Torre 3 Piso 14 en Bogotá D.C., con correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, y teléfono para notificaciones: 5922929.

SANDRA RUBIELA BETANCOURT CORAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.822.949 de Pasto (N), representante legal de **EXPRESO JUANAMBU SA**, identificado con NIT No. 891201196, con domicilio ubicado en: Calle 22 #20BIS-24 Avenida Santander en el municipio de Pasto (N), con correo electrónico: expresojuanambu@yahoo.com.co, y teléfono para notificaciones: 3128141477, quien acude a la presente diligencia con su apoderado **ANDRES FERNANDO MONCAYO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.389.553 de Pasto (N), con Tarjeta Profesional No. 155.873 del C.S de la J, con domicilio ubicado en: Centro Comercial Eliceo Oficina 319 Barrio Centro en el municipio de Pasto (N), con correo electrónico: moncayoandres703@gmail.com, y teléfono para notificaciones: 3128594280.

HECHOS

Son los contemplados en la solicitud de audiencia, los cuales, por hacer parte integral de esta constancia, se transcriben literalmente a continuación:

"**PRIMERO.** El día 22 de MARZO de 2023, en la calle 18 con carrera 35B de esta ciudad, Se presentó la colisión de los vehículos:

- **MARCA HYUNDAI, PLACA SVP 813, TIPO AUTOMOVIL, SERVICIO PÚBLICO, COLOR AMARILLO, AFILIADO A EXPRESO JUANAMBU S.A No de orden 0816. CONDUCIDO POR EL SEÑOR JOHAN JULIO CESAR PANTOJA IMBACUAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 94.538.378 Y SU PROPIETARIO LA SEÑORA MARIA HELENA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 30.720.305. demás especificaciones descritas en certificado de Libertad y tradición anexo.**
- **MARCA SUZUKI, PLACA QUD 65F, TIPO MOTOCICLETA, SERVICIO PARTICULAR, COLOR GRIS NEGRO. CONDUCIDO POR BYLI INSUASTY, IDENTIFICADO CON C.C. No 87.061.861 Y SU PROPIETARIO LA SEÑORA ANDREA CAROLINA BURBANO CUASPUD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No**

| | | | | |
|---|---|---------------|---------------------|------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: CONSTANCIA DE SUSPENSION DE AUDIENCIA DE CONCILIACION | | | |
| | FECHA 25-May-23 | VERSIÓN 04 | CODIGO SCC-F-123 | PAGINA 3 de 5 |

1.085.278.429 demás especificaciones descritas en certificado de Libertad y tradición anexo.

SEGUNDO. El vehículo de placas **QUD 65F**, Obtuvo graves daños en la colisión. Se realizo, peritaje en concesionario **SUZUKI**, peritos, que Diagnostican, **PERDIDA TOTAL**. Anexo fotografías. **TERCERO.** El vehículo tipo taxi de Placas **SVP813**, Se encuentra afiliado a Empresa **EXPRESO JUANAMBU S.A** No de orden 0816 Y Posee póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual Nos. **AA005875** Y **AA004633** vigentes para la fecha de los hechos, de la **aseguradora LA EQUIDAD S.A.** **CUARTO.** Se tiene conocimiento que el rodante fue Enajenado, según minuta contractual del 30 de enero de 2023, por lo cual ala fecha existe un poseedor tenedor, que es la Sra. **JERALDIN FERNANDA CISNEROS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.294.404. **QUINTO.** En el Ipat No. **A001539917**, se determina por parte del Agente de Tránsito **CARLOS LOPEZ GUERRERO**, PLACA 033, la Hipótesis en contra del vehículo No 1 Tipo Taxi, Código 132 de la Resolución 11268 de 2012. Que corresponde a **NO RESPETAR PRELACION**. En concordancia con la Ley 769 de 2002 arts. 55,70 y 71. **SEXTO.** Inicialmente dentro del Ipat, se determinó estado de embriaguez de mi representado, pero según la resolución No.INS2-2023-231 del 10 de agosto de 2023. En su parte RESOLUTIVA Dispuso: **"ARTÍCULO PRIMERO. Declarar a petición de parte, la nulidad del documento denominado:" INFORME PERICIAL PARA LA DETERMINACION CLINICA FORENSE DEL ESTADO DE EMBRIAGUEZ AGUDA" y consecencialmente, Declarar la Nulidad de la orden de comparendo No. 52001000000036290544..."**

PRETENSIONES

Son las contempladas en la solicitud de audiencia, las cuales, por hacer parte integral de esta constancia, se transcriben literalmente a continuación:

"Las pretensiones se transcriben literalmente así **"JOHAN JULIO CESAR PANTOJA IMBACUAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 94.538.378, LA SEÑORA MARIA HELENA ESCOBAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 30.720.305, JERALDIN FERNANDA CISNEROS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.294.404, a representante legal o quien haga sus veces de La Aseguradora LA EQUIDAD S.A. Nit 860.028.415-5 y a representante legal o quien haga sus veces de La empresa de Taxis urbanos EXPRESO JUANAMBU S.A Nit 891.201.196-0. Consientan lo siguiente a favor de mi representado:**

Se le cancele a mi poderdante las siguientes sumas, por los daños

- A) Materiales, Patrimoniales o pecuniarios.
- B) Inmateriales, extrapatrimoniales o No pecuniarios.

En relación a los Materiales (Daño Emergente y Lucro cesante)

- Cotización No.6989 Concesionario SU MOTO, SUZUKI. De fecha 14 de junio de 2024. Valor de Contado con Matricula de \$ 16.861.000 DIEZCISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS, Mcte.
- Gastos varios que se anexan en cuadro exxel Por valor de \$45.040.000 CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO CUARENTA MIL PESOS, Mcte.

Para un total por DAÑO EMERGENTE de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS, Mcte. (\$ 61.901.000.oo).

LUCRO CESANTE Por lucro cesante, según el artículo 1614 del Código Civil, se entiende la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación o cumplido imperfectamente o retardo de su cumplimiento. En esta noción se considera incorporada toda manifestación relacionada con la falta de productividad o rendimiento que se deriva del hecho. Para nuestro caso en concreto tenemos:

Consolidado. Salario dejado de percibir desde el mes de marzo de 2023, Hasta la fechapara lo pertinente se ha tomado como referencia los 4 últimos pagos dando un

| | | | | |
|---|--|---------|-----------|--------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: | | | |
| | CONSTANCIA DE SUSPENSION DE AUDIENCIA DE CONCILIACION | | | |
| | FECHA | VERSIÓN | CODIGO | PAGINA |
| | 25-May-23 | 04 | SCC-F-123 | 4 de 5 |

promedio mensual de \$2.492.543.00 . Valor total de \$9.970.172.00. **Futuro.** Como el cargo que ocupaba la víctima era de carácter provisional, de conformidad a la norma tomaríamos como base de liquidación en este aspecto el valor correspondiente a SMMLV del presente año, \$1.300.000.00. De acuerdo al dictamen médico legal, existen **SECUELAS MEDICO LEGALES DEFORMIDAD FISICA QUE AFECTA EL CUERPO DE CARÁCTER PERMANENTE.** Tasamos la afectación en 100 SMMLV.

En relación a los Inmateriales (Daño Moral, Vida en relación y salud.) Para las víctimas indirectas se le asignará un porcentaje de acuerdo al nivel de relación con respecto al lesionado. En el hecho que nos ocupa se trata de la compañera permanente ANDREA CAROLINA BURBANO CUASPUD, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.278.429 de Pasto. quien, por la necesidad de compañía constante del lesionado, dejo de lado su vida laboral de carácter independiente por consiguiente y de conformidad a la jurisprudencia se estima en 50 SMLMV. Además, para cada uno de sus hijos JENIFER ALEXANDRA, CRISTIAN ALEJANDRO INSUASTY MAFLA. Identificados en su orden con T.I No.1.081.280.644 – 1.085.285.090 Y JHONATHAN DAVID INSUASTY RODRIGUEZ con la Cedula de Ciudadanía No. 1.004.509.501. Valor que En la jurisprudencia se estima en 30 SMLMV".

CONSTANCIA

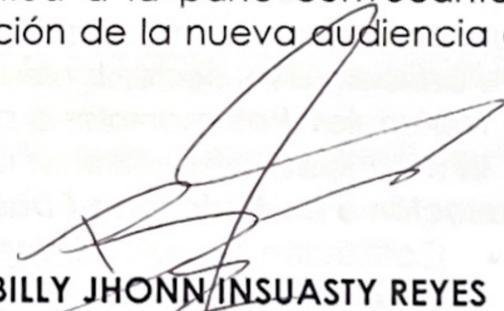
Las partes de mutuo acuerdo deciden suspender y aplazar la audiencia, manifestando que es necesario agregar como convocante al señor **JHONATHAN DAVID INSUASTY RODRIGUEZ**, que ya cumplió la mayoría de edad, y que se debe hacer la aclaración de que el señor **BILLY JHON INSUASTY REYES**, actuara en representación de sus hijos, **CRISTIAN ALEJANDRO INSUASTY MAFLA Y JENIFER ALEXANDRA ISUASTY MAFLA**, además se enviara a las partes convocadas la documentación necesaria para el tramite conciliatorio y se solicita el señalamiento de nueva fecha y hora para su continuación.

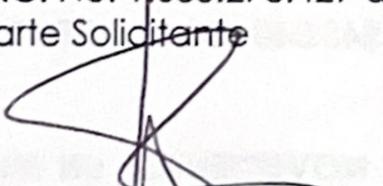
En este estado la suscrita Conciliadora, expide la presente constancia de **SUSPENSIÓN** y fija como nueva fecha para reanudar la presente audiencia el **día 26 del mes de septiembre del año 2024 a las 04:30 de la tarde.**

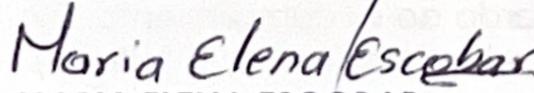
Con la suscripción de la presente constancia se notifica a la parte convocante y convocada de la nueva fecha y hora para la celebración de la nueva audiencia de conciliación.

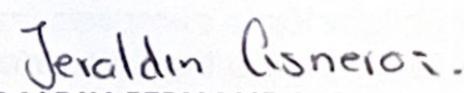
Los Comparecientes,


ANDREA CAROLINA BURBANO CUASPUD
 C.C. No. 1.085.278.429 de Pasto (N)
 Parte Solicitante

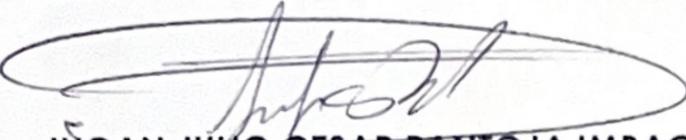

BILLY JHON INSUASTY REYES
 C.C No. 87.061.861 de Pasto (N)
 Parte Solicitada


IVAN ALEXANDER PAZOS AGREDA
 C.C. No. 98.391.562 de Pasto (N)
 Apoderado Partes Solicitantes

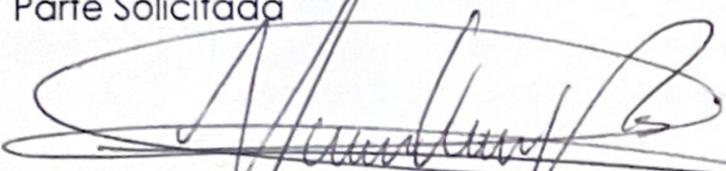

MARIA ELENA ESCOBAR
 C.C. No. 30.720.305 de Pasto (N)
 Parte Solicitante


JERALDIN FERNANDA CISNEROS JIMENEZ
 C.C. No. 1.085.294.404 de Pasto (N)
 Parte Solicitante

| | | | | |
|---|--|---------|-----------|--------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: | | | |
| | CONSTANCIA DE SUSPENSION DE AUDIENCIA DE CONCILIACION | | | |
| | FECHA | VERSIÓN | CODIGO | PAGINA |
| | 25-May-23 | 04 | SCC-F-123 | 5 de 5 |


JHOAN JULIO CESAR PANTOJA IMBACUAN

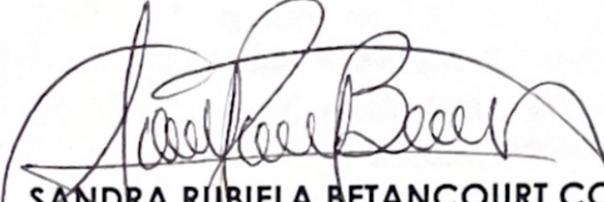
C.C. No. 94.538.378 de Cali
 Parte Solicitada


MICHAEL HUMBERTO CORDOBA PANCHALO

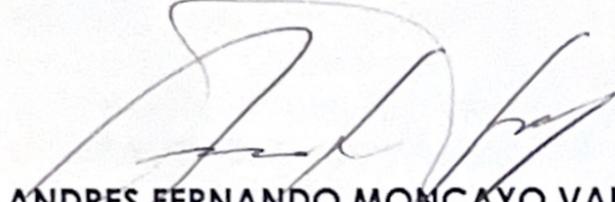
C.C.No. 1.089.482.873 de La Union (N)
 Apoderado Parte Solicitada


CAMILA ANDREA CÁRDENAS HERRERA

C.C. No. 1.085.332.415 de Pasto (N)
 Apoderada Equidad Seguros

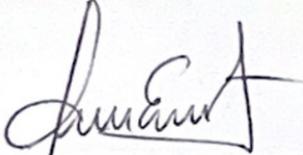

SANDRA RUBIELA BETANCOURT CORAL,

C.C. No. 59.822.949 de Pasto (N)
 Representante Legal Expreso Juanambu


ANDRES FERNANDO MONCAYO VALENCIA

C.C. No. 98.389.553 de Pasto (N)
 Apoderado Expreso Juanambu

La conciliadora


TANIA VANESSA ERAZO ALEGRE
 CONCILIADORA EN DERECHO

TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO SON GRATUITOS.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho